



**REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE CUARTO NIVEL DE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 señala que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye una área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

Que, según lo dispuesto en el artículo 350 de la Carta Magna, El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Artículo 355 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son principios del Sistema de Educación Superior: la autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 160 *Ibidem* establece que entre los fines de las universidades y escuelas politécnicas se halla la producción de propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país y la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras investigadores o investigadoras contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria;

Que, el artículo 118 de la LOES, determina que son niveles de formación de la educación superior: a) el nivel técnico o tecnológico superior; b) el tercer nivel, de grado; y, c) el cuarto nivel, de posgrado;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, emitido por el Consejo de Educación Superior establece: "Se entenderá como pertinencia de carreras y programas

académicos a l cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento.”;

Que, de conformidad con el artículo 113 del Estatuto, la Universidad Estatal Amazónica confiere grados académico de cuarto nivel, de postgrado, que esta orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponde al cuarto nivel el título profesional de especialista, y los grados académicos de Maestría, PhD o su equivalente.

Que, el Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones que determina el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, RESUELVE: Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE CUARTO NIVEL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CAPÍTULO I

DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Art. 1.- La Universidad Estatal Amazónica podrá ofrecer los siguientes programas de posgrado:

- a. **Especialización:** corresponde a la formación de competencias metodológicas y conocimientos avanzados en torno a un campo disciplinar o profesional. Requiere 1000 horas de duración, en nueve meses o su equivalente en semanas.
- b. **Especialización en el campo del conocimiento específico de la salud:** proporciona formación específica a la farmacéutica médica y profesionales en enfermería al más alto nivel de destreza cognitiva, científica y profesional, de acuerdo a los diferentes ámbitos específicos de diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación, individual o colectivos, definidos en el campo específico de la salud. Las particularidades del funcionamiento de estos programas constarán en la Normativa, que para el efecto debe ser expedida por el Consejo de Educación Superior.
- c. **Maestría:** forma profesionales e investigadores con competencias de alto nivel. Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación.
La maestría profesional requiere una carga horaria entre 2120 horas y 2200 horas con una duración mínima de tres semestres académicos ordinarios, equivalentes a 48 semanas.

La maestría de investigación requiere una carga horaria entre 2640 horas y 2760 horas con una duración mínima de cuatro semestres académicos, equivalentes a sesenta y cuatro semanas con dedicación a tiempo completo.

- d. **Doctorado (Ph.D. o su equivalente):** forma investigadores del más alto nivel en los diversos campos del conocimiento. Posibilita un tipo de profundización teórico metodológico y de investigación, que aporta de forma original en uno o varios de estos

campos. El funcionamiento de estos programas será regulado por el Reglamento de Doctorados que para el efecto apruebe el CES.

Art. 2. – Los programas de posgrado de la Universidad Estatal Amazónica podrán desarrollarse de conformidad a las siguientes modalidades:

- a. **Modalidad Presencial:** modalidad en la cual los componentes de docencia y de práctica de los aprendizajes se organiza predominantemente en función del contacto directo *in situ* y en tiempo real entre del profesor y estudiantes. En los programas de especialización y maestrías profesionalizantes, por cada hora del componente de docencia se planificarán dos horas para otras actividades de aprendizaje. En las maestrías de investigación, por cada hora del componente de docencia se destinarán 3 horas para otras actividades de aprendizaje.
- b. **Modalidad en línea:** Es la modalidad en la cual, el componente de docencia, el de prácticas de los aprendizajes y el de aprendizaje autónomo están mediados por el uso de tecnologías y entornos virtuales que organizan la interacción educativa del profesor y el estudiante, en tiempo real o diferido. La organización de los aprendizajes se realizará tomando en cuenta lo establecido en la normativa específica expedida por el CES.
- c. **Modalidad a distancia:** modalidad en la que los componentes de docencia, práctica de los aprendizajes, aprendizaje autónomo están mediados por el uso de tecnologías y entornos virtuales, y por la articulación de múltiples recursos didácticos (físicos y digitales). La labor tutorial sincrónica y el respaldo administrativo-organizativo es fundamental. Los requisitos y procedimientos de esta modalidad se realizarán tomando en cuenta lo establecido en la normativa específica expedida por el CES.
- d. **Modalidad dual:** modalidad en la que los aprendizajes se producen en entornos institucionales educativos, como en entornos laborales reales, virtuales y simulados. Supone además la gestión del aprendizaje práctico con tutorías profesionales y académicas. Requiere la existencia de convenios entre la Universidad Estatal Amazónica y la institución que provee el entorno laboral. Por cada hora del componente de docencia, se establecerán en la planificación curricular 2 horas de los componentes de práctica de aplicación y experimentación de los aprendizajes y de aprendizaje autónomo. La planificación, ejecución y seguimiento de programas, bajo esta modalidad de aprendizajes, será regulada en la normativa que para el efecto expida el CES.
- e. **Modalidad semipresencial o de convergencia de medios:** modalidad en la que el aprendizaje se produce a través de la convergencia de medios, es decir, la combinación equilibrada y eficiente de actividades *in situ* y virtuales en tiempo real o diferido con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación para organizar los componentes de docencia, prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y aprendizajes autónomos. La distribución de horas de aprendizaje seguirá los mismos parámetros de distribución que para la modalidad presencial.

Art. 3. – **Aprendizaje de personas con discapacidad.** En cada modalidad de estudios o aprendizajes, los estudiantes con discapacidad tendrán el derecho a recibir una educación que incluya recursos, medios y ambientes de aprendizaje apropiados para el despliegue de sus capacidades intelectuales, físicas y culturales, para lo cual la Universidad Estatal Amazónica dispondrá los recursos y ambientes de aprendizaje apropiados.

Las personas con discapacidad podrán culminar sus estudios en un tiempo mayor al establecido en la correspondiente resolución de aprobación del programa.

Art. 4. – Unidades de organización curricular en los programas de posgrado. En los programas de posgrado, las unidades son:

- a. **Unidad básica:** comprende metodologías multi, inter o trans disciplinarias. Establece las bases teóricas y metodológicas de la organización del conocimiento.
- b. **Unidad disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar avanzada:** contiene los fundamentos teóricos, epistemológicos y metodológicos de la o las disciplinas y campos formativos que conforman los programas de posgrado. Esta unidad organiza y explica conceptos y teorías relacionados con los modos de actuación profesional desde el punto de vista de sus fundamentos epistemológicos así como en la aplicación de metodologías y métodos. Identifica aspectos sin resolver, problemas de investigación presentes en contextos, sectores y actores del área en estudio mediante métodos de investigación exploratoria y descriptiva.
- c. **Unidad de titulación:** está orientada a la investigación, incluyendo la fundamentación metodológica y la integración de aprendizajes que garanticen un trabajo de titulación directamente vinculado con el perfil de egreso que contribuya al desarrollo tecnológico y científico del área en estudio. La unidad de titulación está compuesta por las asignaturas, cursos o equivalentes, destinadas específicamente a la formación que posibilite la preparación teórico investigativo y profesional, si fuere el caso para el desarrollo de la narrativa académica o científica del trabajo de titulación.

Esta unidad fundamenta conceptualmente propuestas de solución a problemas de investigación relacionados con las líneas de investigación y ejes transversales de la Proyección de investigación de la Universidad Estatal Amazónica, construye narrativas académicas con adecuada fundamentación conceptual, utilizando fuentes reconocidas en el campo de actuación profesional y científico del programa de posgrado.

En la especialización, se asignarán 200 horas para la unidad de titulación. En la maestría profesional se asignarán 400 horas para la unidad de titulación. En la maestría de investigación se asignarán 800 horas para la unidad de titulación.

CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

Art. 5. – El Reglamento de Régimen Académico indica que la organización de los aprendizajes en cada nivel de formación de la educación superior, se sustentará en el proceso de investigación correspondiente y propenderá al desarrollo de conocimientos y actitudes para la innovación científica, tecnológica, humanística y artística.

Art. 6. - Investigación en educación superior de posgrado. Se desarrollará en el marco del campo formativo de investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo y correlacional, de conformidad a los siguientes parámetros:

- a. **Investigación en especializaciones de posgrado:** Este tipo de programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.
- b. **Investigación en especializaciones del campo específico de la salud:** Este tipo de programas deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública.

- c. **Investigación en maestrías profesionales:** Este tipo de programas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos de la disciplina o métodos multi, inter o trans disciplinarios.
- d. **Maestrías de investigación:** Este tipo de programas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos de la disciplina o métodos multi, inter o trans disciplinarios.

CAPÍTULO III DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Art. 7. – Las líneas de investigación de la Universidad Estatal Amazónica constituyen el marco referencial dentro del cual se desarrollan todas las actividades de investigación. Estas están en correspondencia con el segundo objetivo estratégico institucional: *“investigar la biodiversidad y los recursos de la región, sistematizar, patentar y difundir los conocimientos ancestrales, las tecnologías, arte y cultura de los diferentes pueblos y nacionalidades Amazónicas”*.

Una de las mayores potencialidades de la UEA, es que se encuentra enclavada en una de las áreas más biodiversas del planeta, la cual constituye un escenario natural para la ejecución de investigación pura y aplicada en ese entorno. Sin embargo, la Amazonia ecuatoriana experimenta varios riesgos como elevadas tasas de deforestación, crecimiento demográfico, migración desde otras regiones, degradación de los suelos, contaminación ambiental, entre los más importantes.

Art. 8. – Los ejes transversales de la Proyección de investigación de la UEA son: Mitigación y Adaptación al cambio climático; gestión del conocimiento en el desempeño de las competencias; enfoque de sistema y utilización de los recursos eficazmente para generar incremento y productividad sostenible (competitividad y rentabilidad); aplicación de los principales adelantos y herramientas de la bioestadística y bioinformática en las áreas temáticas de investigación de la Universidad Estatal Amazónica; y diseminación del conocimiento a través de la divulgación y promoción de los resultados científicos, tecnológicos y productos en publicaciones de libros, folletos y artículos en revistas de alto impacto, la participación en eventos científicos, el trabajo en redes temáticas, la visualización en internet y la extensión y capacitación sectorial, nacional e internacional.

Los temas de trabajos de titulación de las Maestrías, pueden tributar a cualquiera las líneas de investigación de la UEA en términos de pertinencia, relevancia e impacto tecnológico, social y cultural, en correspondencia con el objeto de estudio de cada Programa de Maestría.

En términos generales, las líneas de investigación abarcan las áreas de interés de la región amazónica las cuales son:

1. **ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD Y CONSERVACION DE ESPECIES:**
TEMAS ASOCIADOS:
 - a) Caracterización, conservación y propagación de la biodiversidad amazónica
 - b) Identificación y monitoreo de flora y fauna silvestre
 - c) Evaluación de procesos evolutivos y ecológicos de los ecosistemas
 - d) Innovación y adaptación de tecnologías para ecosistemas sostenibles en la Amazonia ecuatoriana

2. **GESTION Y CONSERVACION AMBIENTAL**
TEMAS ASOCIADOS:
 - a) Evaluación de impacto y análisis de riesgos ambientales
 - b) Ordenamiento territorial
 - c) Conservación y manejo de cuencas hidrográficas y áreas naturales
 - d) Manejo integrado de ecosistemas tropicales
 - e) Uso y conservación de suelos
 - f) Monitoreo, evaluación y control de fuentes de contaminación
 - g) Remediación de áreas contaminadas
 - h) Producción y uso eficiente de las energías alternativas

3. **PRODUCCION DE ALIMENTOS EN SISTEMAS AGROBIOIVERSOS**
TEMAS ASOCIADOS:
 - a) Manejo sostenible de sistemas de producción agrícola
 - b) Manejo sostenible de sistemas de producción animal
 - c) Identificación y caracterización de especies autóctonas con potencial para la alimentación animal y humana
 - d) Seguridad y soberanía alimentaria

4. **DESARROLLO DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES**
TEMAS ASOCIADOS:
 - a) Integración sostenible de la producción agropecuaria y las agroindustrias locales para elevar el valor agregado de los productos finales
 - b) Alimentación funcional
 - c) Evaluación de productos con valor agregado para la alimentación humana y animal
 - d) Optimización de procesos para obtener materias primas con valor agregado para la alimentación, servicios y la salud.

5. **TURISMO Y PATRIMONIOS**
TEMAS ASOCIADOS:
 - a) Gestión turística sostenible
 - b) Ecoturismo para la conservación del ambiente
 - c) Desarrollo del turismo científico en la Amazonía
 - d) Turismo comunitario como expresión de las culturas ancestrales
 - e) Turismo y patrimonio biocultural

6. **PLURINACIONALIDAD Y SABERES ANCESTRALES**
TEMAS ASOCIADOS:
 - a) Plurinacionalidad, saberes ancestrales y diversidad lingüística
 - b) Interculturalidad, educación y cultura de paz
 - c) Política pública, gobernanza y justicia indígena
 - d) Redes locales, nacionales e internacionales
 - e) Mitigación pan y trans amazónica
 - f) Movimientos sociales amazónicos

7. **ECONOMIA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO EMPRESARIAL**
TEMAS ASOCIADOS:
 - a) Economía de RRNN y Desarrollo empresarial
 - b) Condiciones de vida en zonas rurales
 - c) Evaluación de servicios eco-sistémicos a nivel de paisajes
 - d) Modelos bio-económicos aplicados en paisajes productivos

- e) Bosques y desarrollo sostenible de la región amazónica
- f) Pagos por servicios ambientales
- g) Evaluación económica, y financiera de emprendimientos
- h) Investigación para la gestión de bio-emprendimientos
- i) Cadena de valor de sistemas productivos

Art. 9.- Las líneas de investigación de la UEA serán de cumplimiento obligatorio para posgrado, por lo que se observará que los perfiles de proyectos de titulación, en las modalidades correspondientes en cada programa de posgrado que se autoricen, deban formar parte de las mismas; conforme lo indica el Art. 49 del Reglamento de Investigación Científica de la UEA.

CAPITULO IV DEL TRABAJO DE TITULACION

Art. 10. – El trabajo de titulación en los programas de posgrado será el resultado investigativo, académico en el cual el estudiante demostrará el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación de cuarto nivel.

Art. 11. - Los trabajos de titulación deberán ser individuales. El tipo y la complejidad del trabajo de titulación debe guardar relación con el carácter del programa y correspondencia con las convenciones académicas del campo del conocimiento respectivo.

DE LAS MODALIDADES DE TITULACION

De conformidad con el Reglamento de Régimen Académico (RPC-SE-13-No.051-2013), las modalidades de titulación en los programas de posgrado se considerarán a los siguientes:

Art. 12. – *Modalidades de titulación en especialización.* De conformidad con el Reglamento de Régimen Académico, son los trabajos de investigación de carácter analítico, dentro de este: Análisis de casos, proyectos de investigación e innovación y desarrollo, ensayos y artículos académicos o científicos, meta análisis, estudios comparados.

Las horas asignadas a la unidad de titulación, serán equivalentes al 20% del número total de horas del programa.

Art. 13. – *Modalidades de titulación en maestría profesionalizante.* De conformidad con el Reglamento de Régimen Académico, las modalidades de titulación para maestrías profesionalizantes son los siguientes: Proyectos de Innovación, estudios comparados complejos, artículos científicos aceptados en revistas indexadas en catálogo, diseño de modelos complejos, propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas, dispositivos de alta tecnología, entre otros de igual nivel de complejidad.

Las horas asignadas al trabajo de titulación serán equivalentes al 20% del número total de horas del programa.

En los trabajos de titulación de la maestría profesionalizante, deberá incluir necesariamente un componente de investigación de carácter descriptivo, analítico o correlacional, tomando en cuenta lo que indica el Capítulo II del presente reglamento; y por lo tanto contener, como mínimo, la determinación del tema o problema, el marco teórico referencial, la metodología

pertinente, resultados, y las conclusiones. Su elaboración deberá guardar correspondencia con las convenciones científicas del campo respectivo.

En caso que el estudiante opte por el artículo científico, este debe ser producto de los resultados originales de una investigación relacionada con el área de estudio, desarrollado independientemente por el estudiante o producto de los trabajos derivados de las líneas de investigación adscritas al programa; en todo caso, este trabajo será siempre acompañado por un tutor quien será el coautor del artículo. La afiliación del autor principal o el tutor deberá ser de la UEA.

En cada programa de especialización y de maestría profesionalizante se establecerá, al menos, dos opciones para la titulación.

Actualmente las modalidades de titulación para la maestría profesional que se ejecutan en la Universidad Estatal Amazónica corresponde a: 1) Proyecto de Innovación o, 2) Artículo Científico (orientadas a las líneas de investigación del programa)

Art. 14. - Modalidades de titulación en maestría de investigación. El trabajo de titulación corresponde a la tesis, desarrollada en torno a una hipótesis o problemas de investigación y su contrastación, es el único tipo de trabajo de titulación para esta clase de programa.

Las horas asignadas al trabajo de titulación serán del 30% del número total de horas del programa.

Art. 15. - Todos los trabajos de titulación tendrán como objetivo la difusión de los resultados alcanzados, que serán presentados en un evento científico de la U.E.A. organizado por el Departamento de Posgrado y publicados en una edición especial en la Revista Amazónica Ciencia y Tecnología, con excepción de los artículos ya publicados.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN O GRADUACIÓN

Art. 16. - De la presentación. - El trabajo de titulación debe ser presentado en concordancia al cronograma aprobado por la Unidad de Titulación de Posgrado.

Art. 17. - Plazo adicional. - Aquellos estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios, lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá un año. El Departamento de Posgrado establecerá el cronograma y costos correspondientes.

Art. 18. Perfil de Trabajo de titulación.- Previo a la realización del trabajo de titulación el estudiante deberá presentar un perfil de trabajo de titulación de acuerdo al formato desarrollado para el efecto por la Universidad Estatal Amazónica.

Los estudiantes deberán presentar el Perfil del Trabajo de Titulación, después de haber aprobado al menos el 70% del programa académico.

Art. 19. - Presentación del Perfil de Trabajo de Titulación. El perfil de trabajo para titulación se presentará en tres ejemplares a la Comisión Académica del Programa de Posgrado, adjuntando una solicitud y el derecho de todo trámite de Posgrado, para que se designe una Comisión de Evaluación de Perfiles de Trabajo de titulación y se fije fecha y hora para la sustentación del mismo.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Coordinador del Programa de Posgrado, quien la preside y dos profesores de la UEA con formación de cuarto nivel en especialidades afines a los problemas para la investigación. La asistencia al cumplimiento de sus funciones es obligatoria.

Art. 20. – La Comisión de Evaluación de Perfiles de Trabajo de titulación, será nombrada por la Comisión Académica del Programa de Posgrado y ratificada por el Consejo de Posgrado, la Comisión de Evaluación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Garantizar el cumplimiento de las líneas de investigación en el respectivo programa de posgrado
- b. Evitar la repetición en Trabajos de Titulación
- c. Estudiar los Perfiles de Trabajo de Titulación presentado por cada uno de los aspirantes y emitir el informe respectivo.

El Coordinador del Programa, será quien en un plazo no mayor a ocho días remitirá a la Comisión de Evaluación los documentos de Perfil de Trabajo de titulación y la notificación para la sustentación del mismo por parte del aspirante. La sustentación la realizará el aspirante por un tiempo de 20 minutos y posteriormente responderá a las preguntas de la Comisión en tiempo de 10 minutos. La fecha de sustentación será en un plazo máximo de 15 días después de que la Comisión Académica del Programa de Posgrado conforme la Comisión de Evaluación de Perfiles de Trabajo de Titulación.

Art. 21. - Aprobación del Perfil de trabajo de titulación. En un plazo no mayor a los ocho días después de la sustentación del Perfil de Trabajo de titulación, la Comisión de Evaluación de los Perfiles de Trabajos de titulación, emitirá el correspondiente informe de aprobación, con observaciones o reprobación correspondientemente al Coordinador del Programa.

Art. 22. – Una vez aprobado el perfil de trabajo de titulación el estudiante, acompañado del acta de aprobación del perfil, el expediente y el correspondiente derecho de todo trámite; solicitará al Consejo de Posgrado la designación del respectivo Director.

Art. 23.- En caso de que el perfil del trabajo de titulación fuera aprobado con observaciones, el aspirante dispondrá del término de quince días para realizar las correcciones pertinentes y presentar el documento definitivo al Coordinador del Programa; en caso de no cumplir en el plazo indicado, se acogerá a lo determinado por el Art. 24 de este Reglamento.

El Coordinador del Programa, en un plazo no mayor a los ocho días, remitirá los documentos con las correcciones respectivas a la Comisión de Evaluación del Perfil de Trabajo de Titulación. Los miembros de la Comisión de Evaluación del Perfil de Trabajo de Titulación en un plazo máximo de 8 días entregarán un informe de aprobación o reprobación, según el caso, al Coordinador del Programa.

En caso de tener un informe de aprobación se acoge al Art. 21 del presente reglamento, y en caso de tener un informe de reprobado se acoge al Art. 24 del presente reglamento.

Art. 24. -Si el perfil del trabajo de graduación fuera reprobado, el aspirante deberá seleccionar un nuevo tema y reiniciar el proceso expuesto en este Reglamento, para su aprobación.

DEL DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN

Art. 25. - Podrán ser Directores de los Trabajos de Titulación los profesores de los programas de posgrado o docentes titulares de la Universidad Estatal Amazónica, que tengan su formación relacionada con el trabajo de titulación y el nivel de formación igual o superior al programa impartido.

Podrán únicamente ser Directores de un máximo de dos Trabajos de Titulación para la obtención de Grado Académico de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, por cohorte.

DEL CODIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN

Art. 26. - Podrán ser Codirectores de los Trabajos de Titulación los profesores de los programas de posgrado o docentes titulares de la Universidad Estatal Amazónica, que tengan su formación relacionada con el trabajo de titulación y el nivel de formación igual o superior al programa impartido.

Podrán únicamente ser Codirectores de un máximo de dos Trabajos de Titulación para la obtención de Grado Académico de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, por cohorte y diferente programa.

Art. 27. - **Funciones del Director y Codirector del Trabajo de Titulación.** Las funciones del director del trabajo de Titulación son:

- a. Garantizar que el trabajo cumpla con los requerimientos planteados por el presente Reglamento
- b. Garantizar la calidad del trabajo de Titulación
- c. Orientar al estudiante durante todo el desarrollo del trabajo
- d. Monitorear el cumplimiento del programa de actividades
- e. Cumplir con los lineamientos y estructuras establecidas para las modalidades de titulación
- f. Presentar dos (2) informes uno de avance intermedio donde se determine el cumplimiento de al menos un 50%, y uno final y a su vez que se encuentra listo para ser sustentado; los informes de avances deberán ser presentados conforme el calendario académico del cohorte correspondiente.
- g. Presentar junto al maestrante el reporte de la herramienta de similitud de contenidos.
- h. Aprobar la evaluación de desempeño como Director y Codirector de trabajo de titulación, planificada por el Departamento de Posgrado.

Art. 28. - De comprobarse que el trabajo de titulación ha sido plagiado, en forma parcial o total, comprobado en la herramienta de similitud de contenidos, el estudiante perderá sus derechos como tal y se someterá a las autoridades competentes. El porcentaje máximo de similitud permitido será de un 20% (veinte por ciento).

CAPITULO V DE LA DEFENSA PRIVADA Y PUBLICA

Art. 29. - Una vez concluido el Trabajo de titulación, el aspirante presentará una solicitud acompañada del derecho de todo trámite de posgrado al Consejo de Posgrado, adjuntando tres ejemplares anillados del trabajo de titulación y en digital con el aval del Director del

mismo, el expediente del estudiante, pago de los aranceles correspondientes a través del documento emitido por secretaria de posgrado y el Reporte de la Herramienta de similitud de Contenidos; para que se nombre al tribunal de defensa privada y pública y se fije lugar, fecha y hora para la defensa privada.

El Tribunal de defensa privada y pública estará integrado por tres docentes titulares de la Universidad Estatal Amazónica, y un suplente que reemplazará en ausencia de cualquiera de sus miembros. El tribunal deberá tener su formación relacionada con el trabajo de titulación y el nivel de formación igual o superior al programa impartido. La asistencia de todos sus miembros es obligatoria.

Art. 30. – El Director de Posgrado notificará a los miembros del tribunal su designación por medio de Secretaria y adjuntará copia del trabajo de Titulación, al menos con ocho (8) días de anticipación de la defensa privada y pública.

DE LA DEFENSA PRIVADA DEL TRABAJO DE TITULACION

Art. 31. – La defensa privada del trabajo de titulación no es un acto público, en ella el aspirante y los miembros del tribunal interactúan y exponen sus criterios con la finalidad de mejorarla en su contenido y forma en caso de ser necesario, inclusive se podrá sugerir al aspirante criterios, mecanismos y procedimientos para lograr una adecuada sustentación del trabajo de titulación; el tribunal emitirá una valoración cualitativa donde se manifieste su aprobación o no del mismo, por lo tanto, la defensa privada no generará calificación cuantitativa alguna, pero constituye un requisito ineludible para presentarse al acto de defensa pública al trabajo de titulación.

Art. 32.- El Presidente instalará el tribunal de defensa privada del trabajo de titulación, en presencia exclusiva de sus miembros y de la Secretaria de la Dirección de Posgrado.

Art. 33. – En el acto de defensa privada, el aspirante realizará una exposición de su trabajo en un tiempo de hasta 20 minutos, posteriormente, por el lapso de hasta 20 minutos, éste se dedicará a solventar las preguntas de los miembros del tribunal.

Al finalizar la defensa privada el tribunal procederá a levantar un acta de aprobación favorable, aprobación con observaciones o, reprobación del trabajo de titulación en términos cualitativos, según el caso. El dictamen se realizará en forma secreta y por resolución de la mayoría. De inmediato se comunica por escrito al aspirante, la resolución adoptada por el Tribunal.

Art. 34. – En caso de que la Defensa Privada tenga un acta de aprobación favorable, de inmediato se comunica por escrito al aspirante.

Art. 35.- En caso de que la Defensa Privada tenga un acta de aprobación con observaciones, éstas serán integradas al trabajo de titulación por el aspirante en un plazo no mayor a los 8 días laborables, solo de esta manera se podrá presentar el trabajo final o la versión definitiva.

La validación de la integración de las correcciones al Trabajo de Titulación lo realizarán los miembros del Tribunal a través de un informe por escrito presentado ante el Director de Posgrado. Posteriormente a esto, se acoge al Art. 34 del presente reglamento.

Art. 36. – En caso de que la Defensa Privada tenga un acta de reprobado el trabajo de titulación el aspirante se acogerá al art. 17 del presente reglamento.

DE LA DEFENSA PUBLICA DEL TRABAJO DE TITULACION

Art. 37.- El documento final del trabajo de titulación, debidamente empastado, será evaluado cuantitativamente por los miembros del respectivo tribunal que actuaron en la defensa privado. Se evaluará el documento de trabajo de titulación sobre 10 (diez), de acuerdo a los siguientes criterios: Planteamiento de la investigación, 2 puntos, Metodología, 1,5 puntos, Presentación, análisis de resultados y cumplimiento de objetivos y comprobación de hipótesis, 4 puntos, Resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones, 2 puntos, presentación de acuerdo a las normas reconocidas por la UEA, 0,5 puntos.

En el caso de modalidad publicación de artículos los aspectos correspondientes al informe escrito ya están garantizados (10 puntos), ya que han transitado por un proceso de revisión de pares, el Tribunal levantará las actas respectivas.

Art. 38.- El aspirante, previo a la defensa pública, entregara en la Secretaria de Posgrado un ejemplar del documento final de trabajo de titulación, tres archivos magnéticos, las actas de evaluación del documento emitido por cada miembro del tribunal, y; en el caso de la modalidad de titulación correspondiente a publicación deberá presentar la carta de aceptación de un artículo científico para ser publicado en una revista indexada.

La recepción de los documentos se realizará con su respectiva acta debidamente legalizada con las firmas del Presidente, tutor y miembros del tribunal.

Art. 39.- La Secretaria de Posgrado deberá entregar el empastado del trabajo de titulación y un archivo magnético a la Biblioteca General de la UEA; un archivo magnético a la Dirección de Posgrado y otro archivo magnético al Director del trabajo de titulación. Para el caso de publicación se deberá entregar una copia del artículo emitido físico y magnético junto con la carta de aceptación en la secretaria de posgrado.

Art. 40.- Para ser considerado aprobado el documento del trabajo de titulación del estudiante deberá tener una calificación promedio mínima de 7/10 (siete sobre diez).

Art. 41. - Si el promedio de la calificación fuese inferior a siete puntos sobre diez (7/10), el Presidente del Tribunal en un plazo no mayor a cinco días laborables, convocará a los Miembros del Tribunal, con la finalidad de que en forma conjunta determinen las modificaciones necesarias a realizarse.

El estudiante deberá rehacer el mismo de acuerdo a las sugerencias de los calificadores, dentro del plazo máximo de 15 días, por una sola ocasión.

Art. 42.- Posterior al cumplimiento del art. 37, 38 y 39 del presente reglamento el aspirante solicitará por escrito la fecha, hora y lugar de la Defensa Pública a la Dirección de Posgrado.

La Defensa pública es un acto abierto, al que pueden asistir las personas que deseen, en el que el presidente realiza la instalación del tribunal en presencia de sus miembros y de la Secretaria de Posgrado.

Art. 43.- Los miembros del tribunal de la defensa pública y el aspirante, serán notificados por lo menos con ocho días de anticipación, su asistencia es obligatoria. Si no está presente cualquier miembro del tribunal, será reemplazo por el suplente.

Art. 44.- En el acto de sustentación pública, el participante realizará una exposición de su trabajo de hasta 20 minutos. Posteriormente, por un lapso hasta 10 minutos, éste se dedicará a responder las preguntas de los miembros del tribunal. Luego se elaborará un acta de aprobación o reprobación en términos cuantitativos, la que deberá ser avalada con el nombre y rúbrica de cada uno de los miembros.

Art. 45.- Terminado el acto de sustentación pública del trabajo de graduación, en acto privado y en el formato respectivo, individualmente los miembros del Tribunal calificarán con valores de uno a diez. Para ser considerado aprobada la defensa pública del trabajo de titulación el estudiante deberá obtener una calificación promedio mínima de 7/10 (siete sobre diez). La defensa del trabajo de titulación se calificará de acuerdo a los siguientes criterios: Dominio del tema, 2,5 puntos, claridad y seguridad en la exposición, 2,5 puntos; uso de recursos para la exposición el tema, 1 punto, concreción en las respuestas, 3 puntos; Presentación del tema en secuencia y distribución adecuada del tiempo, 1 punto.

Art. 46.- Si la nota promedio de la sustentación pública del trabajo de graduación fuera inferior a siete puntos, se considera reprobado, por lo tanto deberá acogerse al art. 17 del presente reglamento.

Art. 47.- De la no presentación del postulante a la defensa oral. Si el postulante no se presentare a la defensa en el día y hora señalada, los miembros del Tribunal levantarán un acta en la que se indique la inasistencia. Si está dentro del plazo reglamentario para la graduación el aspirante deberá presentar los justificativos debidamente comprobados y solicitar una nueva fecha, hora y lugar a la Dirección de Posgrado.

Art. 48.- La Secretaría de Posgrado elaborará el acta correspondiente, en la que deberá constar la calificación promedio de las consignadas por los miembros del Tribunal, quienes la avalarán con su firma.

Art. 49.- La Incorporación del nuevo magíster se realizará después de receptada la defensa pública, previa la organización del Departamento de Posgrado.

Art. 50.- De la nota final de graduación. La nota final de graduación será el resultante del promedio obtenido en el record académico, calificación del documento del trabajo de titulación y la calificación de la defensa pública de dicho trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Los trabajos de investigación en sus diversas modalidades son de propiedad intelectual del Graduando, del Director y de la Universidad Estatal Amazónica.

SEGUNDA.- No se puede otorgar más de un grado académico en el mismo programa de posgrado.

TERCERA.- Lo que no esté previsto en el presente Reglamento, en primera instancia lo resolverá Consejo de Posgrado; y, en definitiva instancia, si fuere el caso Consejo Universitario

CUARTA: El presente Reglamento de Titulación para obtener el Grado Académico de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

f) Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector,

f) Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CERTIFICO: Que el presente REGLAMENTO DE TITULACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE CUARTO NIVEL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, fue aprobado en primera instancia el 26 de septiembre de 2017; y, en segundo y definitiva instancia en sesión del 15 de noviembre de 2017.

Puyo, 16 de noviembre del 2017



ABG. YADIRA GALARZA DIAZ
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

FORMATO 1: INFORME DE EVALUACION DE PERFILES DE TRABAJO DE TITULACION

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DEPARTAMENTO DE POSGRADO**

MAESTRIA EN _____
COHORTE _____

ESTUDIANTE _____

MODALIDAD DE TITULACION
_____ Proyecto de Innovación
_____ Artículo Científico

TEMA

OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A:

a. Componente de investigación: _____

b. Planteamiento del Problema:

c. Metodología: _____

d. Línea de investigación: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR _____

FIRMA _____

FECHA DE EVALUACION: _____

FORMATO 2: ACTA DE APROBACION DEL PERFIL DE TRABAJO DE TITULACION

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DIRECCION DE POSGRADO**

ACTA DE SUSTENTACION Y EVALUACION DEL PERFIL DE TRABAJO DE TITULACION

MAESTRIA EN: _____
COHORTE: _____

MODALIDA DE TITULACION:
_____ Proyecto de Innovación
_____ Artículo Científico

TEMA

ESTUDIANTE _____
FECHA DE SUSTENTACION: _____

La Comisión de Evaluación de Perfil de Trabajo de Titulación, posterior a la revisión del documento del perfil y realizar la sustentación correspondiente, resuelve:

- _____ aprobar el perfil de trabajo de titulación
- _____ Aprobar con observaciones el perfil de trabajo de titulación
- _____ Reprobar el perfil de trabajo de titulación

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo actuado firman abajo:

(NOMBRE)
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO _____

(NOMBRES)
EVALUADOR 1 _____

(NOMBRES)
EVALUADOR 2 _____

(NOMBRES)
ESTUDIANTE _____

FORMATO 3: PERFIL DE TRABAJO DE TITULACION

ESTRUCTURA DEL PERFIL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

- a. Portada (Información básica)
- b. Tabla de contenidos (Índice)
- c. Justificación del tema (Problema, Hipótesis y Objetivos)
- d. Fundamentación teórica de la investigación (Estado del Arte)
- e. Metodología de la investigación (Materiales y métodos)
 - f. Cronograma de Actividades (Tabla cronológica)
 - g. Referencias Bibliográficas (Normas APA, sexta Edición)

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PERFIL

a. PORTADA

Contendrá lo siguiente:

Universidad Estatal Amazónica

Departamento de Posgrado

Nombre de la maestría y mención

Modalidad del trabajo de titulación (Proyecto de innovación o artículo científico)

Tema del Proyecto de Innovación o artículo científico

Nombres y Apellidos completos del (la) Autor (a)

Nombres y Apellidos completos del Director del Proyecto

Ciudad - País

Año de presentación

b. TABLA DE CONTENIDOS

Esto es un listado de las partes y subdivisiones del perfil del trabajo de titulación que tiene como propósito mostrar el contenido del documento, permitiendo conocer la ubicación exacta de cada una de las secciones que conforman el documento.

c. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA (Problema, Hipótesis y Objetivos)

La justificación del tema tiene como propósito presentar la importancia o relevancia del objeto de la investigación. Se enfoca a las razones básicas del por qué realizar la investigación respondiendo a una necesidad del área de estudio, para qué sirve, así como los beneficios que se deriven de la misma, promoviendo el carácter de innovación determinado por un nuevo conocimiento, producto/tecnología nuevo o mejorado, donde se fundamente la situación problemática de la investigación, la

hipótesis y los objetivos del trabajo. Su contenido podrá alcanzar una cuartilla (página).

PROBLEMA

El problema a investigar es la insatisfacción o necesidad de la investigación, también se puede definir como una interrogante que pretende obtener información sobre un tema. Se trata de un enunciado que expresa el núcleo fundamental de la investigación. La formulación presenta la idea central a investigar, debiendo redactarse en forma clara, evitando imprecisiones o ambigüedades. Puede enunciarse como una pregunta de reflexión sobre el problema.

HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

La hipótesis de la investigación constituye una herramienta que permite ordenar, estructurar y sistematizar el conocimiento. Es una suposición, conjetura o sospecha científicamente fundamentada acerca de las relaciones y nexos existentes entre los elementos que conforman el objeto de estudio y mediante el cual se soluciona el problema científico.

OBJETIVOS

Los objetivos deben expresarse con claridad y deben ser medibles y orientadores.

OBJETIVO GENERAL

Define el fin concreto de la investigación, a lo que se quiere llegar de manera planificada y sin ambigüedades, respondiendo con exactitud a la definición del problema. Abarca el propósito global del investigador. Se puede estructurar anteponiendo a la formulación del problema, un verbo en infinitivo, que represente el proceso a seguir, no solamente una acción o actividad simple. Se debe formular un solo objetivo general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son los medios o las condiciones previas al cumplimiento del objetivo general. Se suele comenzar con un verbo en infinitivo.

d. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN

La fundamentación teórica se refiere al "estado del arte" o marco teórico referencial de la investigación. Cuando el investigador construye un marco de referencia puede decirse que este primer nivel de conocimiento es exploratorio, y puede complementarse con otros, como el descriptivo o el diagnóstico. Se debe indicar el conjunto de principios teóricos que guían o sustentan la investigación. Comprende la delimitación teórica que da sustento a un tema de investigación de forma lógica. Su contenido podrá alcanzar como máximo dos cuartillas.

e. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Localización

Se determinará claramente la ubicación geográfica y física del área, sector, población, comunidad, zona, etc., donde se ejecutará la investigación, especificando características y particularidades.

Tipo de Investigación

Se debe definir si la investigación es histórica, descriptiva o experimental.

Métodos de investigación

La selección del método depende del tipo y área de investigación y sobre todo de su aplicabilidad. A continuación, se detallan los métodos más utilizados y que pudieran ser aplicados en la investigación:

- Histórico tendencial
- Modelación
- Sistemático
- Dialéctico
- Observación
- Entrevista
- Cuestionario
- Medición
- Experimental

f. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No. actividad	Fecha	Tareas	Responsable
1			
2			
.			
.			

g. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acotar la bibliografía según Normas APA, sexta Edición.

NORMAS GENERALES DE PRESENTACION DEL PERFIL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

- a) Toda la redacción del documento debe realizarse de forma impersonal, es decir evitando auto referirse en primera persona del singular o del plural ("yo", "me", "nosotros", "usamos", "pienso", etc.)
- b) Tamaño de hoja: A4, se escribirá en una sola cara.
- c) Margen izquierdo a 3cm. Superior a 2.5 cm, inferior a 2.5 cm y derecho a 2.5 cm.
- d) El espacio interlineal debe ser de 1.5.
- e) Para la redacción de todo el documento se utilizará el tipo de letra Times New Román, tamaño 12; excepto para los títulos y subtítulos, los cuales se especificarán más adelante.
- f) Deberán ser numeradas las páginas y ubicados en la parte inferior derecha de la página.
- g) La jerarquización de títulos y subtítulos se pone en letra mayúscula, negrita y tamaño 16
- h) Cada parte del perfil del proyecto inicia en una nueva página.
- i) Los títulos de cuadros o tablas se colocarán en la parte superior y los gráficos o figuras en la inferior.
- j) Las ecuaciones se enumerarán consecutivamente con el número de la ecuación entre paréntesis alineado con el margen derecho de la hoja; todos los símbolos de las ecuaciones (x , y , z) deben haber sido definidos antes de que aparezca la ecuación en el texto o estar inmediatamente a continuación. En las ecuaciones de varios renglones, el número se debe poner en la última línea.
- k) Los cuadros, gráficos y ecuaciones se colocan centrados en el documento.

FORMATO 4. INFORME DE AVANCE DEL TRABAJO DE TITULACION

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DIRECCION DE POSGRADO**

INFORME DE AVANCE DEL TRABAJO DE TITULACION

MAESTRIA EN: _____
COHORTE: _____

MODALIDAD DE TITULACION:
_____ Proyecto de Innovación
_____ Artículo Científico

TEMA

ESTUDIANTE _____
NUMERO DE TUTORIA: _____

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ESTUDIANTE EN SU TRABAJO DE TITULACION:

PORCENTAJE DE AVANCE: _____

(NOMBRE)
DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACION _____

(NOMBRE)
ESTUDIANTE _____

FECHA DE ELABORACION DE INFORME: _____

FORMATO 5: ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE TITULACION

PROYECTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

PÁGINAS PRELIMINARES

- a. Cubierta (pasta) y portada (información básica)
- b. Declaración de autoría y cesión de derechos
- c. Certificado de aprobación por Tribunal de Sustentación
- d. Agradecimiento
- e. Dedicatoria
- f. Resumen ejecutivo y palabras claves
- g. Abstract and keywords
- h. Tabla de contenidos

a. CUBIERTA Y PORTADA

Contendrá lo siguiente:

Universidad Estatal Amazónica

Departamento de Posgrado

Nombre de la maestría y mención

Denominación del Título a obtener

Título del Proyecto de Innovación

Nombres y Apellidos completos del (la) Autor (a)

Nombres y Apellidos completos del Director del Proyecto

Ciudad - País

Año de presentación

b. DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente, en esta sección el autor certifica libremente que los criterios y opiniones que constan en el Proyecto de Innovación son de su exclusiva responsabilidad y que los resultados derivados del proceso de investigación son propiedad de la Universidad Estatal Amazónica.

c. CERTIFICADO DE APROBACIÓN POR TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

El Tribunal de sustentación del Proyecto de Innovación estará conformado por tres miembros, acorde al Reglamento de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica y certificará por escrito al aprobación o no del proyecto.

d. AGRADECIMIENTOS (opcional)

Deben ser redactados con frases cortas y su extensión no será mayor de una página.

e. DEDICATORIA (opcional)

Deberá escribirse alineada a la derecha de la página.

f. RESUMEN EJECUTIVO Y PALABRAS CLAVES

Debe contener un resumen en español, que incluya una descripción del objeto de la investigación en forma breve y concisa con una corta descripción de los métodos o procedimientos a utilizar, indicando los resultados esperados. Los resultados deben abarcar más del 50% del resumen. No debe contener más de 250 palabras y debe estar redactado en un solo párrafo. Deben definirse en la línea subsiguiente al menos 3 palabras claves.

g. ABSTRACT AND KEYWORDS

Página del resumen ejecutivo del Proyecto de Innovación y palabras claves en idioma inglés.

h. TABLA DE CONTENIDOS, FIGURAS Y TABLAS

Listado de las partes, capítulos y demás subdivisiones del Proyecto de Innovación que permita conocer la ubicación exacta de las secciones del proyecto.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Tiene como propósito presentar una visión general del trabajo y motivar al lector. Debe enunciar la importancia o relevancia del objeto de investigación y contener la justificación del carácter de innovación del trabajo y la situación problemática de la investigación a realizar. Deben explicitarse los posibles impactos esperados: científico, social, ambiental y económico. Su contenido podrá alcanzar hasta tres páginas y contener algunas citas bibliográficas. Debe estar explícitamente lo siguiente:

PROBLEMA CIENTÍFICO: Es la insatisfacción o necesidad de la investigación; se puede definir como una interrogante o pregunta de reflexión. Se trata de un enunciado que expresa el núcleo fundamental de la investigación. Su formulación presenta la idea central a investigar y debe redactarse en forma clara, evitando imprecisiones o ambigüedades.

HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN: Permite ordenar, estructurar y sistematizar el conocimiento. Es una suposición, conjetura o sospecha científicamente fundamentada acerca de las relaciones y nexos existentes entre los elementos que conforman el objeto de estudio y mediante el cual se soluciona el problema científico.

OBJETIVO GENERAL: Define el fin concreto de la investigación, a lo que se quiere llegar de manera planificada y sin ambigüedades, respondiendo con exactitud a la definición del problema. Abarca el propósito global del investigador. Se puede estructurar anteponiendo a la formulación del problema, un verbo en infinitivo, que represente el proceso a seguir, no solamente una acción o actividad simple. Se debe formular un solo objetivo general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son los medios o las condiciones previas al cumplimiento del objetivo general. Se suele comenzar con un verbo en infinitivo.

CAPÍTULO II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Se refiere al "estado del arte" o marco teórico referencial de la investigación. Cuando el investigador construye un marco de referencia puede decirse que este primer nivel de conocimiento es exploratorio, y puede complementarse con otros, como el descriptivo o el diagnóstico. Se debe indicar el conjunto de principios teóricos que guían o sustentan la investigación. Comprende la delimitación teórica que da sustento a un tema de investigación de forma lógica. Su contenido debe expresar la valoración efectiva de los antecedentes de la investigación expresada por las teorías, conceptos y la contribución al estado del arte. Debe incluir citas bibliográficas que demuestren un alto nivel de actualización del tema de los últimos años. No deberá exceder el 15% de las páginas numeradas del documento.

CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS

LOCALIZACIÓN

Se determinará claramente la ubicación geográfica y física del área, sector, población, comunidad, zona, etc., donde se ejecutará la investigación, especificando características y particularidades.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se debe definir si la investigación es histórica, descriptiva o experimental.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

La selección del método depende del tipo y área de investigación y sobre todo de su aplicabilidad. A continuación, se detallan los métodos más utilizados y que pudieran ser aplicados en la investigación:

- Histórico tendencial
- Modelación
- Sistemático
- Dialéctico
- Observación
- Entrevista
- Cuestionario
- Medición
- Experimental

TRATAMIENTOS DE DATOS

El investigador seleccionará las variables a operacionalizar en la investigación y aspectos sobre la definición del tamaño de la muestra y el establecimiento de los grupos de experimentación si fuese necesario.

Se describen las operaciones de clasificación, registro, tabulación y codificación, a las que serán sometidos los datos que se obtengan. Deben mencionarse las herramientas estadísticas utilizadas (por ejemplo: SPSS, STATA, SAS, Stat Graphics, etc.) y las pruebas estadísticas realizadas.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Son las personas con las que se cuenta para la ejecución del proceso de investigación. Los recursos materiales son todos los elementos o insumos que se requerirán para la ejecución logística y tangible del proyecto.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados constituyen la información recopilada para caracterizar el problema, la aplicación de ensayos, pruebas o experimentaciones (mediciones) sobre el objeto de estudio y se expresan a través de tablas o figuras.

La discusión deberá presentarse combinada con los resultados, interpretando los resultados en una forma concisa y clara en términos de interpretación y

contrastación de los resultados entre sí y con otros autores. Los resultados y discusión serán realizados en un solo epígrafe.

CONCLUSIONES

Son generalizaciones científico teóricas, que se elaboran al culminar la investigación. La correcta elaboración garantizará la difusión y aplicabilidad de los resultados.

Deben ser objetivas, redactados de manera clara, breve y sistemática. Se pueden utilizar términos técnicos, pero no se recomienda utilizar palabras rebuscadas ni ajenas a su investigación.

Deben contribuir a la solución del problema de investigación y dar respuesta a los objetivos planteados.

RECOMENDACIONES

Son puntualizaciones concretas, que se deben hacer en función de las conclusiones obtenidas. Deben hacerse recomendaciones útiles respecto al problema de investigación: se pueden describir nuevos procesos metodológicos para el abordaje, complementación o mejoramiento del tema.

Tienden a generar propuestas, planes de acción o aplicaciones futuras sobre el tema de investigación. No deben darse recomendaciones que no estén ligadas estrictamente a su objeto de investigación.

BIBLIOGRAFÍA:

Según Normas APA, sexta Edición.

Deben emplearse artículos científicos publicados en bases de datos de prestigio internacional o libros clásicos.

ANEXOS

Deben enumerarse secuencialmente. Se aceptarán anexos siempre y cuando sean un complemento para la investigación que resulte de especial relevancia, tales como:

- Cuadros especiales, diagramas y cuadros estadísticos, que por su extensión no se insertaron en el documento.
- Las normas o estándares que se consideran útiles o complementarias a la investigación.
- Manual de procedimiento, mantenimiento o funcionamiento cuando se requiera codificación.
- Mapas, fotografías, levantamiento topográfico, planos, etc.
- Cuadros de datos.

NORMAS GENERALES DE PRESENTACION DEL PERFIL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

- 1) Toda la redacción del documento debe realizarse de forma impersonal, o sea, no auto referirse en primera persona del singular o del plural ("yo",

- "me", "nosotros", "usamos", "pienso", etc.), evitar el uso de gerundios con acción posterior y no mezclar diferentes tiempos verbales en un mismo capítulo. Los decimales deben estar escritos con comas y debe hacerse uso del sistema internacional de unidades.
- m) Tamaño de hoja: A4, se escribirá en una sola cara.
 - n) Margen izquierdo a 3cm. Superior a 2.5 cm, inferior a 2.5 cm y derecho a 2.5 cm.
 - o) El espacio interlineal debe ser de 1.5.
 - p) Para la redacción de todo el documento se utilizará el tipo de letra Times New Román, tamaño 12; excepto para los títulos y subtítulos para los que se utilizará letra mayúscula, negrita y tamaño 16.
 - q) Se colocará numeración a partir de la introducción y los números se ubicarán en la parte inferior derecha de la página.
 - r) Cada sección del proyecto debe iniciarse en una nueva página.
 - s) Los títulos de cuadros o tablas se colocarán en la parte superior y para los gráficos o figuras en la inferior.
 - t) Las ecuaciones se enumerarán consecutivamente con el número de la ecuación entre paréntesis alineado con el margen derecho de la hoja; todos los símbolos de las ecuaciones (x , y , z) deben haber sido definidos antes de que aparezca la ecuación en el texto o estar inmediatamente a continuación. En las ecuaciones de varios renglones, el número se debe poner en la última línea.

FORMATO 6: ACTA DE EVALUACION DE LA DEFENSA PRIVADA

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DIRECCION DE POSGRADO**

ACTA DE EVALUACION DE LA DEFENSA PRIVADA

MAESTRIA EN: _____
COHORTE: _____

MODALIDA DE TITULACION:
_____ Proyecto de Innovación
_____ Artículo Científico

TEMA

ESTUDIANTE _____
FECHA DE SUSTENTACION: _____

El Tribunal de Defensa Privada del Trabajo de Titulación, posterior a la revisión del documento y realizar la sustentación correspondiente, resuelve:

_____ aprobar favorablemente
_____ Aprobar con observaciones
_____ Reprobar

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo actuado firman abajo:

(NOMBRE)
DIRECTOR DE POSGRADO _____

(NOMBRES)
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACION _____

(NOMBRES)
MIEMBRO 2 _____

(NOMBRES)
MIEMBRO _____

FORMATO 7: ACTA DE EVALUACION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE TITULACION

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DIRECCION DE POSGRADO**

ACTA DE EVALUACION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE TITULACION

MAESTRIA EN: _____
COHORTE: _____

MODALIDA DE TITULACION:
_____ Proyecto de Innovación
_____ Artículo Científico

TEMA

ESTUDIANTE _____

CRITERIOS DE EVALUCION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE TITULACION

CRITERIO	VALOR	PUNTAJE ALCANZADO
Planteamiento de la Investigación	2 puntos	
Metodología	1,5 puntos	
Presentación, análisis de resultados y cumplimiento de objetivos y comprobación de hipótesis	4 puntos	
Resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones	2 puntos	
Presentación de acuerdo a las normas reconocidas por la UEA	0,5 puntos	
TOTAL	10 puntos	

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo actuado firman abajo:

(NOMBRE)
MIEMBRO DEL TRIBUNAL _____

(NOMBRES)
ESTUDIANTE _____

LUGAR Y FECHA: _____

FORMATO 8: ACTA DE EVALUACION DE LA DEFENSA PUBLICA

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DIRECCION DE POSGRADO

ACTA DE EVALUACION DE LA DEFENSA PUBLICA

MAESTRIA EN: _____
COHORTE: _____

MODALIDA DE TITULACION:
_____ Proyecto de Innovación
_____ Artículo Científico

TEMA

ESTUDIANTE _____

CRITERIOS DE EVALUACION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE TITULACION

CRITERIO	VALOR	PUNTAJE ALCANZADO
Dominio del Tema	2,5 puntos	
Claridad y Seguridad en la exposición	2,5 puntos	
Uso de recursos para la exposición del tema	1 punto	
Concreción en las respuestas	3 puntos	
Presentación del tema en secuencia y distribución adecuada del tiempo	1 punto	
TOTAL	10 puntos	

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo actuado firman abajo:

(NOMBRE)
MIEMBRO DEL TRIBUNAL _____

(NOMBRES)
ESTUDIANTE _____

LUGAR Y FECHA: _____

FORMATO 9: ACTA DE CALIFICACION DEL TRABAJO DE TITULACION

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DIRECCION DE POSGRADO**

MAESTRIA EN: _____

COHORTE: _____

MODALIDA DE TITULACION:

_____ Proyecto de Innovación

_____ Artículo Científico

TEMA

ESTUDIANTE _____

EVALUACION GENERAL

TRIBUNAL	INDICADORES		
	DOCUMENTO	SUSTENTACION PUBLICA	TOTAL
(NOMBRE) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL			
(NOMBRE) MIEMBRO DEL TRIBUNAL			
(NOMBRE) MIEMBRO DEL TRIBUNAL			
PROMEDIO			

Para constancia de lo actuado firman abajo:

(NOMBRE)
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

(NOMBRES)
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

(NOMBRES)
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

LUGAR Y FECHA: _____